

Don David Antonio Barbero Miguel. Expediente 00782/1999.  
 Don Oscar Cárdenas Cifuentes. Expediente 00845/1999.  
 Don Ignacio García Ojeda. Expediente 00640/1999.  
 Doña Concepción Fernández Antas. Expediente 00832/1999.  
 «Caravan Travel, Sociedad Anónima». Expediente 00963/1999.  
 Don Podean Dumitru. Expediente 00883/1999.  
 Doña María Ángeles Núñez Villanueva. Expediente 00817/1999.  
 «Tamarit Cars, Sociedad Limitada». Expediente 01088/1999.  
 Don Francisco López Hermo. Expediente 00758/1999.  
 Don Óscar Media Gómez Chamorro. Expediente 00804/1999.  
 Don Rigoberto Frías Gentil. Expediente 00598/1999.  
 Doña María Dolores Arocha Burgo Sira. Expediente 00828/1999.  
 «Servicios Sensor Noventa y Siete, Sociedad Anónima». Expediente 00980/1999.  
 Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—7.865.

**Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 3 de febrero de 2000, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Construcción de apeadero en El Casar. Cercanías de Madrid. Línea C-3. (Getafe)».**

El proyecto de «Construcción de apeadero en El Casar. Cercanías de Madrid. Línea C-3. (Getafe)», está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.  
 En virtud del articulado de la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos señalados en el párrafo anterior, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.  
 Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 1, a las dos diez horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 3, a las diez treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 4, a las once horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 5, a las once treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 6, a las diez horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 7, a las diez treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 8, a las once horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Getafe, el día y la hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de afectados. La fecha para el levantamiento de actas será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad respecto a los bienes afectados, y, en caso de no hacerlo, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 18 de febrero de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, Fernando Moral Medina.—7.993.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación sobre información pública del proyecto de «Recarga del acuífero en la comarca del Carracillo (Segovia)».**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de agosto, se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, entre las que se incluyen las obras de «Recarga del acuífero de la comarca del Carracillo (Segovia)». De conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. A estos efectos, esta Secretaría General de Agricultura y Alimentación,

Resuelve someter a información pública el proyecto de referencia, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
 Descripción de las obras:

Toma de agua en el azud del Salto de Abajo, en el río Cega, en el terreno de dominio público. Conducción en tubería enterrada de 1.200 milímetros de diámetro y 13,5 kilómetros de longitud y 1.000 milímetros de diámetro y 5,76 kilómetros

de longitud. La tubería sólo llevará una servidumbre de mantenimiento.  
 Camino de servicio, tiene continuidad de principio a fin de la conducción, aprovechándose, en gran parte de la traza, caminos rurales existentes.  
 Obras de fábrica inherentes a la tubería (arquetas de desagüe, ventosas, etc.).  
 El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.  
 La afección a fincas de propiedad privada, derivada de las obras de recarga del acuífero, se concreta de la siguiente forma:

- Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se ha de construir las obras en superficie (obras de fábrica inherentes a la tubería enterrada, camino nuevo paralelo a la conducción de 6 metros de anchura).
- Dos. Para la tubería enterrada:  
 Imposición de servidumbre permanente de acueducto a lo largo del trazado de la conducción, en una anchura de 4 metros en los tramos en los que el camino se da nueva construcción y 10 en los tramos que exista camino por donde discurra enterrada la tubería. Esta franja de terreno estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 5 metros del eje de la tubería.
  - 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las obras, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a unos y otro del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el titular de la servidumbre.
  - 3. Libre acceso del personal, maquinaria y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las obras con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
  - 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación.
- Tres. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, tanto de las de superficie como en las de tubería enterrada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación está incluida en dicho proyecto; se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y, además, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el diario «El Norte de Castilla», de Segovia, para que puedan examinar el proyecto en la Dirección General de Desarrollo Rural, paseo de la Castellana, número 112, cuarta planta (Madrid) y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, cuantas alegaciones estimen oportunas en los veinte días de plazo siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario general de Agricultura y Alimentación.—8.061.

Número	Datos		Titular actual	Domicilio	Tipos de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien
	Polig.	Parcela			Expropia.	Servidu.	Ocup. temp.	
01-001	18	5.005	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	31.000	—	7.000	Pinar.
01-002	18	5.006	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	1.630	420	1.825	Pinar.
01-003	18	5.064	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	870	580	2.175	Pastizal.
01-004	18	5.063	Herrero Polo, Cecilia .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	318	212	795	Pastizal.

*Término municipal de Lastras de Cuéllar*